



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

000208

ORDENANZA N° 011-A- MDPN/2015

Pueblo Nuevo, 02 de Julio del 2015

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA.

VISTO:

En Sesión de Consejo Ordinaria de fecha 01 de Julio de 2015 la propuesta del Proyecto de Ordenanza que exonera parcialmente el pago de los derechos de tramites estipulados en el TUPA a las personas con discapacidad y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, otorga a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo cuerpo legal en su Artículo 74° establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar estas, dentro de su jurisdicción;

Que, el párrafo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con el Decreto Supremo N° 133-2013 y sus modificatorias, estipula que son tasas los tributos cuya obligación tiene como hecho generado la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente e indica que las tasas pueden ser arbitrios, derechos y licencias;

Que, mediante Oficio N° 023-2015-MDPN-OMAPED, se resuelve que considerando la difícil situación económica por la que atraviesa el país, se requiere dar facilidades a fin de que las personas con alguna discapacidad puedan obtener la exoneración parcial de sus derechos y licencias que deseen tramitar en esta comuna;

Que, asimismo mediante Informe Legal N° 183-2015-ALE-MDPN e Informe N° 133-2015 OATR/MDPN promovido por el Encargado del Área de Rentas de la Municipalidad, dictamina por la procedencia de emitir la Ordenanza de exoneración parcial por los derechos indicados en el TUPA de esta entidad.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que mediante Ordenanza se crea, modifica, suprime o exonera los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad de los miembros del cuerpo de Regidores aprobó la siguiente Ordenanza:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

000205

ORDENANZA QUE EXONERA PARCIALMENTE DEL PAGO DE TODO DERECHO O LICENCIA INDICADOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

Artículo 1°.- Exonérese en un 30 % del pago de derechos y licencias establecidos en el TUPA a las personas con discapacidad que habiten el distrito de Pueblo Nuevo Chíncha.

Artículo 2°.- A efectos de acogerse a lo dispuesto en el artículo anterior se deberá presentar adicionalmente su carne de la Oficina de OMAPED y de CONADIS al momento de realiza el pago en la Caja de la Municipalidad y adjuntar copia certificadas por fedatario municipal o legalizado de ellos en las solicitudes presentadas por mesa de parte.

Artículo 3°.- En caso de comprobarse la falsedad de los documentos se procederá a realizar el cobro total del costo.

Artículo 4°.- Facúltese al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para una correcta aplicación de la presente.

Artículo 5°.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE

UNIDAD VERDAD DEL PUEBLO
ADMINISTRACIÓN
CHINCHA